



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

ACTA N° 444

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2012.**

En la Ciudad de Toro a las 10:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. José Luis Prieto Calderón.
D^a. Belén Sevillano Marcos.
D. Agustín Frades Rodríguez.
D^a Angelina Conde de la Fuente.
D. Alejandro González Rodríguez.
D^a Amelia Pérez Blanco
D. Lorenzo Rodríguez Linares.
D^a Ruth Martín Alonso.
D^a María Ángeles Medina Calero.
D. Tomás Del Bien Sánchez
D. David Mazariegos Vergel
D. José Luis Martín Arroyo.

SECRETARIA

D^a. M^a Jesús Santiago García.

Se encuentra presente la Sra. Interventora D^a Antonia San Román Calderón.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2012.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto al acta redactada de la sesión anterior celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de julio de dos mil doce.

No se formula ninguna alegación al respecto, a la vista de lo cual, el Sr. Presidente proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

2 º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

3 º- ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

4 º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1- REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de septiembre de 2012, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con **tres votos a favor del Grupo Municipal Popular** y **dos en contra del Grupo Municipal Socialista**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 en los términos expuestos anteriormente, respecto de la vigente en la actualidad.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ORDENANZA FISCAL Nº 1- REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- **El apartado 1 del artículo 7, relativo al tipo de gravamen y cuota quedará redactado de la siguiente forma:**
 - **El 0,605 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana**
 - **El 0,50 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica**
 - **El 0,60 por ciento cuando se trate de bienes de características especiales**

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la aprobación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales”.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos Políticos si desean intervenir.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Lorenzo Rodríguez Linares, para exponer que había llegado a pensar que el incremento del 10% del impuesto de sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana fijado por un Real Decreto del Gobierno, del mes de diciembre iba a ser provisional, aplicable únicamente a los años 2012 y 2013, pero manifiesta que ese incremento del 10% en Toro no va a ser provisional ya que se aplicará a ejercicios sucesivos a los bienes de naturaleza urbana, quedando consolidado a ejercicios futuros y pasa del 0,55 al 0,605%, afirma que *“una vez más el Sr. Alcalde incumple la palabra dada a todos los toresanos con motivo de su última toma de posesión y sube los impuestos para recaudar más. No podemos respaldar esta decisión con nuestro voto favorable porque esto implica incrementar la presión fiscal de los Ciudadanos, porque la tasa de desempleo en Toro es altísima, porque son muchas las familias que tienen dificultades económicas y porque los problemas de gestión del Ayuntamiento no tienen que pagarlos los Toresanos”*, señalando el Sr. Rodríguez que el voto de su Grupo será en contra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Luis Prieto Calderón, y manifiesta que a nadie le gusta modificar tasas o impuestos para aumentar la presión fiscal. Destaca que el Impuesto de Bienes Inmuebles no se ha tocado en 14 años de los Gobiernos del Partido Popular por que no ha habido necesidad de tocarlo, si bien manifiesta que en estos momentos, la aplicación de la subida ha sido obligatoria y explica que hemos estado sometidos a un Decreto del Gobierno en el que se aplicaba esta subida para dos años.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Afirma que estamos sometidos a un Plan de Ajuste donde queda recogido que el aumento de ingresos por esta medida tiene que ser más o menos continuada. Explica que las tasas están sometidas al coste del servicio, pero los impuestos se pueden tocar en cualquier momento, teniendo que acometer esta subida del IBI por que así lo ha establecido el Gobierno de la Nación. El Sr. Prieto asevera que la duración del Plan de Ajuste son de 10 años y que quizás en algún momento la situación económica este mejor y se pueda volver a retocar este impuesto.

Finalmente el Sr. Prieto reitera que en estos últimos años no ha habido ninguna subida de esta tasa, que la tasa impositiva en la Ciudad de Toro es una tasa soportable por la mayoría de los Ciudadanos, que está por debajo de la media de Castilla y León, poniendo como ejemplo otras ciudades con tasas más elevadas como Zamora, Benavente, Valladolid, Medina del Campo con un 0,83% o Tordesillas que tiene un 0,78%.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 en los términos expuestos anteriormente, respecto de la vigente en la actualidad.

ORDENANZA FISCAL Nº 1- REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- **El apartado 1 del artículo 7, relativo al tipo de gravamen y cuota quedará redactado de la siguiente forma:**
 - **El 0,605 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana**
 - **El 0,50 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica**
 - **El 0,60 por ciento cuando se trate de bienes de características especiales**

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la aprobación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

5 º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2- REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de septiembre de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 en los términos expuestos anteriormente, respecto de la vigente en la actualidad.*

SEGUNDO.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la aprobación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales”.*

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos Políticos si desean intervenir.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares, que manifiesta que el Grupo Municipal Socialista se reitera en todo lo argumentado y fundamentado en el asunto del orden del día anterior, y anuncia que el voto de su Grupo será en contra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón, para exponer que también reitera todo lo expuesto anteriormente, manifestando que el impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica si que es uno de los más bajos no sólo de Castilla y León si no de toda España y señala que aunque esto no sea una justificación cita algunos ejemplos de otras Ciudades: los vehículos de 12 a 16 CV fiscales que en Toro pagan 88 €, en Valladolid pagan 143€, en Benavente 89€, en León 120€, en Salamanca 139, en Palencia 117€, en Tordesillas 127€, en Medina del Campo 127€, especifica que estos dos Ayuntamientos los gobierna el PSOE, en Medina de Rioseco 102€, en Ciudad Rodrigo 111€, en Peñaranda de Bracamonte 115€...





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

asevera que les costaría trabajo encontrar Ciudades con un impuesto más bajo que el de Toro.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 en los términos expuestos anteriormente, respecto de la vigente en la actualidad.

ORDENANZA FISCAL Nº 2- REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- **El artículo 4.- Base y cuota tributaria, quedará redactado de la siguiente forma:**

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	EUROS
A) Turismos:	
<i>De menos de 8 caballos fiscales</i>	15,40
<i>De 8 hasta 11,99 caballos fiscales</i>	41,80
<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales</i>	88,00
<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales</i>	108,90
<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	136,40
B) Autobuses:	
<i>De menos de 21 plazas</i>	101,20
<i>De 21 a 50 plazas</i>	144,10
<i>De más de 50 plazas</i>	178,20
C) Camiones:	
<i>De menos de 1000 kgs. de carga útil</i>	51,70
<i>De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil</i>	101,20
<i>De más de 2.999 kgs. 9.999Kgs. de carga útil</i>	144,10
<i>De más de 9.999 kgs. de carga útil</i>	180,40
D) Tractores:	
<i>De menos de 16 caballos fiscales</i>	22,00





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

<i>De 16 a 25 caballos fiscales</i>	34,10
<i>De más de 25 caballos fiscales</i>	101,20

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

<i>De menos de 1000 kgs. de carga útil</i>	22,00
<i>De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil</i>	34,10
<i>De más de 2.999 carga útil</i>	101,20

F) Otros vehículos:

<i>Ciclomotores</i>	5,50
<i>Motocicletas hasta 125 c.c</i>	5,50
<i>Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c</i>	9,90
<i>Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c</i>	18,70
<i>Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c</i>	37,40
<i>Motocicletas de más de 1.000 c.c</i>	73,70
<i>Ciclomotores. Compra de placas</i>	5,50

- **El Artículo 8 quedará redactado de la siguiente forma:**

Artículo 8.

8.1.- Corresponde a este Ayuntamiento la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el Municipio de Toro, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.2.- En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos o cuando estos se reformen, de manera que altere su clasificación a los efectos del presente Impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la Administración Municipal y con carácter previo a su matriculación en la Jefatura Provincial de Tráfico autoliquidación a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

Se acompañará:

- **Documentación acreditativa de la compra o modificación del vehículo**
- **Certificado de Características Técnicas**
- **DNI o CIF del sujeto pasivo**

La liquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante.

Simultáneamente a la presentación de la autoliquidación, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del Impuesto resultante de la misma.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional, en tanto que por la Administración Municipal no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del Impuesto.

8.3.- En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el Impuesto se gestionan a partir del Padrón anual del mismo.

Las modificaciones del Padrón se fundamentarán en los datos del Registro de Tráfico y en las comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias, reformas de los vehículos, siempre que se altere su clasificación a efectos de este Impuesto, y cambios de domicilio.

- **La Disposición Final quedará de la siguiente forma:**

DISPOSICIÓN FINAL

1ª.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2013 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la aprobación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales”.

6º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 10.- REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de septiembre de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 en los términos expuestos anteriormente.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

SEGUNDO.- *Modificar el texto de la ordenanza fiscal nº 10, para adecuarlo a la legislación vigente.*

TERCERO.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la aprobación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales”.*

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos Políticos si desean intervenir.

Toma la palabra el Sr. Lorenzo Rodríguez Linares, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que se pretende añadir un nuevo epígrafe 6 al apartado segundo del artículo 7 de la Ordenanza para establecer tasas por cada informe técnico sobre accidentes de Circulación elaborado por la Policía Local o por cada copia de atestados de tráfico. Afirma que al Grupo Municipal Socialista le sorprende que sea el Jefe de Policía quien cuantifique a priori la tasa y que también lo haga sin argumentación suficiente y sin referencias a estudios comparativos. Prosigue indicando que les sorprende también su entrada en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Manifiesta que en principio esto no afectaría a los particulares sino a las compañías de seguros, pero expone que creen que indirectamente si que les afectaría a los Ciudadanos, por lo que el voto de su Grupo será en contra.

El Sr. Rodríguez aprovecha para solicitar la revisión a la baja de las tasa por compulsas que les parece excesiva y también para que se preocupen por el establecimiento de un riguroso control de los cobros de esas cantidades por compulsas, porque puede que este sistema establecido adolezca de defectos subsanables y debilidades corregibles ya que no existen solicitudes de los solicitantes, del número de compulsas, ni de los cobros efectuados, citando como ejemplo de esas debilidades, la posibilidad de que un Policía Local pueda cobrar esas cantidades, si tiene otorgadas esas funciones recaudatorias. Por todo lo expuesto en su intervención, el Grupo Municipal Socialista votará en contra, concluye el Sr. Portavoz.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón, para aclarar que la argumentación de la tasa y el estudio económico lo hacen los Servicios de Intervención. Asevera que es cierto que hay un informe del Jefe de la Policía Local, en el que se orienta el trabajo que se realiza para que posteriormente cuantifiquen esas cantidades, que vienen señaladas en el informe económico, y aún así seguimos muy por debajo del coste real que puede suponer el hacer un informe técnico o una copia de un atestado.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Prieto manifiesta que esto solamente afecta a las compañías de seguros que gestionan los accidentes de circulación, y que esto se cobra en todos los Ayuntamientos. Las compañías de seguros ahora no van a subir el seguro sólo a los Ciudadanos de Toro porque la Policía Municipal de Toro vaya a cobrar un informe, afirma que esto es una argumentación pueril que sobra, intentan que la opinión pública tenga una visión distorsionada de lo que el Equipo de Gobierno hace aquí, asevera el Sr. Portavoz.

Continúa el Sr. Prieto explicando respecto a la tasa por compulsas está en unos términos adecuados y en cuanto a las sospechas de control, especifica que tenga sospechas del Equipo de Gobierno les parece normal porque ya están acostumbrados después de cinco años, pero que sospeche de los Servicios técnicos municipales, de cómo se cobran las cosas y de si hay control, le parece que ya sobrepasan los límites establecidos.

Interviene nuevamente el Sr. Rodríguez quien manifiesta que las pólizas de seguros están en función de la zona geográfica y en función de la Ciudad, por lo que afirma, están convencidos que se incrementará por este motivo la prima de seguro.

El Sr. Rodríguez aclara que no sospechan de nadie simplemente cuestionan si el procedimiento es el legal, se cuestionan si esas personas tienen habilitación para cobrar, cuestionan la legalidad de esa habilitación.

Interviene nuevamente el Sr. Prieto y asevera que el Sr. Rodríguez ha utilizado la palabra sospecha. Explica las condiciones de un seguro están individualizadas, no por la zona geográfica, sino por el tipo del vehículo, por el sexo de la persona que hace el seguro, por la edad, por años de carnet... pero no por un informe o por un atestado de un accidente. Entiende que al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista *“le guste hacer demagogia pero este no es el caso”*, concluye el Sr. Prieto.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 en los términos expuestos anteriormente.*

ORDENANZA FISCAL Nº 10.- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- *El artículo 7 en su apartado 2º, relativo a tarifas por certificaciones, compulsas y otros documentos, se incorpora un nuevo punto 6, quedando redactado de la siguiente forma:*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

1	Certificaciones de documentos o acuerdos municipales, de nomenclatura y numeración de precios urbanos enclavados en el término municipal y de señales o situaciones de tráfico	3,00 €
2	Diligencias de cotejo de documentos (COMPULSAS): <p style="text-align: right;"><i>Una compulsas</i></p> <i>De 2 a 9 compulsas</i> <i>De 10 a 30 compulsas</i> <i>A partir de 30 compulsas</i>	1,00 € 0,50 €/u 0,25 €/u 0,20 €/u
3	Bastanteado de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas m	4,00 €
4	Por cada documento que se expida en fotocopia	0,20 €
5	Las demás certificaciones	2,00 €
6	- Por cada informe técnico de accidentes de circulación, o de un informe policial simple facilitados por la Policía Local a los interesados o a las entidades aseguradores. - Por cada copia de un atestado de tráfico, facilitado por la Policía local a los interesados o a las entidades aseguradoras	20,00 € 40,00 €

- La Disposición Final quedará redactada de la siguiente manera:

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Modificar el texto de la ordenanza fiscal nº 10, para adecuarlo a la legislación vigente.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la aprobación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

7º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA EL EJERCICIO 2012: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2012 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITOS EN OTRA APLICACIÓN DE GASTOS QUE SE ESTIMA REDUCIBLE

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de septiembre de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Modificar el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012 mediante la modalidad de Créditos Extraordinarios, dotando las siguientes aplicaciones presupuestarias:*

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
2012.933.641	“Aplicaciones informáticas_gestión del patrimonio”	5.192,00.-€
2012.931.636	“Equipos para procesos de información_Intervención”	900,00.-€
		TOTAL: 6.092,00.-€

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta Modificación de Crédito se hará con cargo a bajas de créditos por el mismo importe, en la siguiente aplicación presupuestaria:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
2012.211.16001	“Seguridad social personal laboral”	6.092,00.-€
		TOTAL: 6.092,00.-€

SEGUNDO.- *Publicar el precedente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante ese plazo de exposición no se producen reclamaciones, el Acuerdo se elevará a definitivo.*

TERCERO.- *Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las modificaciones en aplicaciones presupuestarias a que ha dado lugar este expediente.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación definitiva siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos”.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos Políticos si desean intervenir.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Lorenzo Rodríguez Linares, e indica que el Equipo de Gobierno afirma que con esta modificación pretenden atender unas necesidades de urgente atención y sobrevenidas como son la de amparar el suministro del programa informático del inventario de Bienes y Derechos de la Corporación y habilitar crédito para la sustitución de equipos informáticos en el Departamento de Intervención. Manifiesta que el Grupo Municipal Socialista está convencido de la necesidad de ambos gastos, pero no de su urgencia ya que hace unos años les pidieron información acerca del Inventario de Bienes y apenas les han dado respuestas. Afirman que hasta aquí sería aceptable la propuesta porque es una verdadera necesidad pero lo que no están de acuerdo es que ese gasto se financie a costa de la baja de crédito de la partida de la Seguridad Social del personal laboral, porque esa partida afecta negativamente a la plantilla de personal laboral. Afirma que esto se podría hacer a costa de otro tipo de gastos generales como por ejemplo una drástica reducción de gastos en telefonía e incluso esas cantidades podrían utilizarse para el complemento retributivo en casos de baja por enfermedad. El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que votarán en contra.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Luis Prieto Calderón para manifestar que esto es una necesidad sobrevenida el proceder a cambiar el programa informático del Inventario de Bienes, explica que el Inventario de Bienes ya lleva hecho mucho tiempo pero hay que ir haciendo modificaciones día a día, así mismo indica que es una necesidad sobrevenida el comprar un ordenador. Afirma que el que se financie con una baja de crédito de seguridad social es porque se financia con los que tienen créditos sobrantes y que no va a ser necesario emplear durante el resto del año. Asevera que estamos con presupuesto prorrogado y la cantidad presupuestada en Seguridad Social para el ejercicio 2011 era muy superior a la que se va a gastar en el año 2012 por lo que existe suficiente crédito para hacer modificaciones presupuestarias. Afirma que esta modificación tiene que venir a Pleno, porque así lo requieren este tipo de modificaciones, y que es un trámite administrativo y económico más del Ayuntamiento.

Interviene nuevamente el Sr. Rodríguez para manifestar que *“si esta dotación es muy superior y hay un remanente importante, ¿qué impide que la puedan dedicar al complemento retributivo en el supuesto de incapacidad temporal del personal del Ayuntamiento?, es lo que se plantea simplemente”.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- *Modificar el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012 mediante la modalidad de Créditos Extraordinarios, dotando las siguientes aplicaciones presupuestarias:*

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
2012.933.641	“Aplicaciones informáticas_gestión del patrimonio”	5.192,00.-€
2012.931.636	“Equipos para procesos de información_Intervención”	900,00.-€
		TOTAL: 6.092,00.-€

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta Modificación de Crédito se hará con cargo a bajas de créditos por el mismo importe, en la siguiente aplicación presupuestaria:

<i>Concepto</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
2012.211.16001	“Seguridad social personal laboral”	6.092,00.-€
		TOTAL: 6.092,00.-€

SEGUNDO.- *Publicar el precedente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante ese plazo de exposición no se producen reclamaciones, el Acuerdo se elevará a definitivo.*

TERCERO.- *Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las modificaciones en aplicaciones presupuestarias a que ha dado lugar este expediente.*

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación definitiva siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

8º- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA EL EJERCICIO 2012: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 8/2012 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON PRÉSTAMO COMPLEMENTARIO RECIBIDO EN VIRTUD DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos Políticos si desean intervenir. No habiendo intervenciones por ningún Grupo Político se da cuenta de la modificación del presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2012 MC 8/2012, que toma razón de la misma, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Dar cuenta al Pleno de la modificación del presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2012, MC 8/2012 por la que se habilita crédito en las siguientes aplicaciones de gasto, por los siguientes importes:

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
2012.920.2279901	“OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR RDLEY 4/2012”	21.484,05.-€
		21.484,05.-€

Siendo la financiación de dicha modificación la siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
2012.91101	“Préstamo RDley 4/2012. Proveedores (2)	21.484,05.-€
		21.484,05.-€

Todo ello en los términos establecidos en acuerdo de Pleno de 20 de mayo de 2012.

SEGUNDO.- Remitir copia de la presente modificación presupuestaria a la Comunidad Autónoma y al Ministerio.

9º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA EL EJERCICIO 2012: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 9/2012 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA 2011 PARA GASTOS GENERALES.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de septiembre de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Modificar el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012 mediante la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, dotando las siguientes aplicaciones presupuestarias.*

SEGUNDO.- *Publicar el precedente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante ese plazo de exposición no se producen reclamaciones, el Acuerdo se elevará a definitivo.*

TERCERO.- *Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las modificaciones en aplicaciones presupuestarias a que ha dado lugar este expediente.*

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación definitiva siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos”.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos Políticos si desean intervenir.

No habiendo intervenciones en torno a este asunto del Orden del Día, por la Presidencia se dispone la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

“PRIMERO.- *Modificar el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012 mediante la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, dotando las siguientes aplicaciones presupuestarias:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación resupuestaria		Descripción	Euros
011	31004	Intereses préstamo B.S.C.H refinanciación	1271,25
011	31003	Intereses préstamo Caja Madrid Inversiones 2005	1395,05
011	31006	Intereses préstamo Caja Madrid Inversiones 2006	2480,13
011	31008	Intereses préstamo Caja Madrid Inversiones 2007	1423,29
011	31009	Intereses préstamo Caja España Inversiones 2007	658,13
011	31010	Intereses préstamo Caja España Inversiones 2008	1707,08
011	31012	Intereses préstamo Caja Duero Inversiones 2010	1738,02
011	31013	ICO Empresas y Profesionales 2011. Caja Rural	10563,56
011	31014	ICO Pago Proveedores RDL 4/2012 CAM (1)	82202,06
011	31015	ICO Pago Proveedores RDL 4/2012 CAM (2)	347,20
011	31000	Intereses operaciones de tesorería	39000,39
011	91313	ICO Empresas y Profesionales 2011. Caja Rural	41885,56
920	359	Otros Gastos Financieros. Administración General	2000,00
TOTAL GASTOS			186671,72

Altas en Concepto de Ingresos

Subconcepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería 2011 para Gastos Generales	186671,72
TOTAL INGRESOS		186671,72

SEGUNDO.- *Publicar el precedente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante ese plazo de exposición no se producen reclamaciones, el Acuerdo se elevará a definitivo.*

TERCERO.- *Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las modificaciones en aplicaciones presupuestarias a que ha dado lugar*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**
este expediente.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación definitiva siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos”.

10º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 6/2012.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de septiembre de 2012, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con **tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Aprobar el reconocimiento de los créditos (6/2012), correspondientes a gastos de ejercicios anteriores, relacionadas en el expediente, por importe de 734,42.-€*

SEGUNDO.- *Aplicar al Presupuesto vigente del Ayuntamiento, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones de gastos en las cuales se ha realizado la correspondiente retención, presupuesto 2012, prorrogado automáticamente del de 2011, con el compromiso de dotar adecuadamente dichas aplicaciones en el Presupuesto definitivo 2012, o en su caso realizar las modificaciones presupuestarias que procedan, garantizando así la normal ejecución del gasto imputable a dichas aplicaciones durante el ejercicio corriente”.*

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos Políticos si desean intervenir.

No habiendo intervenciones en torno a este asunto del Orden del Día, por la Presidencia se dispone la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

“PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos (6/2012), correspondientes a gastos de ejercicios anteriores, relacionadas en el expediente, por importe de 734,42.-€

Listado de Facturas

CONCEPTO	INTERESADO	IMPORTE
TASAS POR UTILIZACION DEL AGUA EN 2.42 HA CANAL	CONFEDERACIONHIDROGRAFICA DEL DUERO	313,44 €
TASAS POR UTILIZACION DEL AGUA EN 2.03 HA CANAL	CONFEDERACIONHIDROGRAFICA DEL DUERO	192,96 €
TASAS POR RIEGO DE 0.39 HA CANAL SAN JOSÉ	CONFEDERACIONHIDROGRAFICA DEL DUERO	40,24 €
TASAS POR RIEGO DE 0.39 HA CANAL SAN JOSÉ	CONFEDERACIONHIDROGRAFICA DEL DUERO	36,08 €
TASAS POR UTILIZACION DEL AGUA EN 1,64 HA CANAL	CONFEDERACIONHIDROGRAFICA DEL DUERO	151,70 €

Total general 734,42 €

SEGUNDO.- Aplicar al Presupuesto vigente del Ayuntamiento, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones de gastos en las cuales se ha realizado la correspondiente retención, presupuesto 2012, prorrogado automáticamente del de 2011, con el compromiso de dotar adecuadamente dichas aplicaciones en el Presupuesto definitivo 2012, o en su caso realizar las modificaciones presupuestarias que procedan, garantizando así la normal ejecución del gasto imputable a dichas aplicaciones durante el ejercicio corriente”.

11º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y URBANISMO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.A Nº 4 DEL PGOU DE TORO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 25 de septiembre de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para completar las determinaciones de ordenación detallada de la Unidad de Actuación nº 4 del PGOU de Toro (Zamora), promovido por COMPRISI S.L. y D. Teodolindo Chillón Plaza.*

SEGUNDO.- *Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma (Comisión Territorial de Urbanismo), en los términos dispuestos en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 174 del Decreto 22/ 2004de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*

TERCERO.- *Notificar a los interesados en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

CUARTO.- *Publicar el precedente acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de Toro, en los términos establecidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Decreto 22/ 2004de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León”.*

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos Políticos si desean intervenir.

No habiendo intervenciones en torno a este asunto del Orden del Día, por la Presidencia se dispone la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para completar las determinaciones de ordenación detallada de la Unidad de Actuación nº 4 del PGOU de Toro (Zamora), promovido por COMPRISI S.L. y D. Teodolindo Chillón Plaza.*

SEGUNDO.- *Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma (Comisión Territorial de Urbanismo), en los términos dispuestos en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 174 del Decreto 22/ 2004de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

TERCERO.- *Notificar a los interesados en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

CUARTO.- *Publicar el precedente acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de Toro, en los términos establecidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Decreto 22/ 2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León”.*

12º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SOBRE AUTORIZACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO: ACTIVIDADES DOCENTES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de septiembre de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Autorizar al funcionario del Ayuntamiento de Toro D. Casimiro García Llamas la compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo en el sector público, consistente en el desempeño de actividades docentes como profesor asociado de la Universidad de Salamanca adscrito al Departamento de Música.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la universidad de Salamanca, al Vicerrectorado de Profesorado.*

TERCERO.- *Notificar el precedente acuerdo al interesado con indicación de cuantos recursos y acciones procedan contra el mismo”.*

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos Políticos si desean intervenir.

No habiendo intervenciones en torno a este asunto del Orden del Día, por la Presidencia se dispone la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

“PRIMERO.- Autorizar al funcionario del Ayuntamiento de Toro D. Casimiro García Llamas la compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo en el sector público, consistente en el desempeño de actividades docentes como profesor asociado de la Universidad de Salamanca adscrito al Departamento de Música.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la universidad de Salamanca, al Vicerrectorado de Profesorado.

TERCERO.- Notificar el precedente acuerdo al interesado con indicación de cuantos recursos y acciones procedan contra el mismo”.

13º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SOBRE DETERMINACION DE FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2013.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de septiembre de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Establecer como días festivos locales para el año 2013 en el Municipio de Toro (Zamora):

- El 20 de mayo, festividad del “Cristo de las Batallas”.
- El 12 de febrero, Martes de Carnaval.

SEGUNDO: Dar traslado del precedente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo, Delegación Territorial de Zamora, Junta de Castilla y León”.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos Políticos si desean intervenir.

No habiendo intervenciones en torno a este asunto del Orden del Día, por la Presidencia se dispone la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

“PRIMERO: *Establecer como días festivos locales para el año 2013 en el Municipio de Toro (Zamora):*

- *El 20 de mayo, festividad del “Cristo de las Batallas”.*
- *El 12 de febrero, Martes de Carnaval.*

SEGUNDO: *Dar traslado del precedente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo, Delegación Territorial de Zamora, Junta de Castilla y León”.*

14º- MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a la Sra. Secretaria para preguntarle si ha sido presentada por escrito alguna moción, respondiéndole que no.

Seguidamente pregunta si algún Concejál desea formular alguna moción de forma verbal. No planteándose ninguna se da paso al siguiente punto del Orden del Día.

15º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se da lectura al punto del Orden del día, planteando en primer término si algún Concejál desea formular algún ruego o hacer alguna pregunta.

No habiendo ningún ruego se da paso al turno de preguntas.

Toma la palabra el Sr. Concejál D. José Luis Martín Arroyo para formular una pregunta dirigida al Sr. Concejál de tráfico y circulación. Expone que desde el 14 de julio permanece un vehículo aparcado inadecuadamente en un lugar público donde está prohibido aparcar obstaculizando el acceso a la Iglesia de San Sebastián, ¿por qué no se han tomado medidas?.

El Sr. Alejandro González Rodríguez contesta que desconoce esta situación, por lo que pedirá informes al Jefe de Policía y así poderles dar las explicaciones oportunas.

Toma la palabra el Sr. Concejál D. Lorenzo Rodríguez Linares y dirige su pregunta al Equipo de Gobierno. Manifiesta que el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento como el de toda la Administración, se verán privados de la paga extra de Navidad por la gracia del Real Decreto Ley 20/2012, en el artículo 2.4 de esa norma, el Gobierno de España establece que las cantidades derivadas de la supresión de las pagas extras se destinarán a ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación. ¿Actuará este Ayuntamiento en el sentido indicado?.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a la pregunta realizada por el Sr. Rodríguez, explica que recientemente se han recibido instrucciones de la Federación Española de Municipios y Provincias en las que se precisa la forma de actuar de los Ayuntamientos, ya que están obligados hacer eso, y que además están obligados a





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

retener esas cantidades, ese crédito para poderlo realizar, por lo que el Ayuntamiento de Toro cumplirá como siempre escrupulosamente la Ley.

Toma la palabra la Sra. Concejala Ruth Martín Alonso y dirige su pregunta al Sr. Alcalde. Manifiesta que al ver los decretos de julio han observado que hay una multa que se le ha puesto a un coche matrícula M-9835-VF y querría saber el tipo de sanción que le pusieron a este vehículo y de que vehículo se trata.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para contestar la pregunta formulada por la Sra. Martín, al respecto asevera que en este momento no tienen los datos de todas las sanciones que se ponen, *“le daré traslado de la información oportuna siempre y cuando este permitido en el ámbito de la protección de datos”*, concluye el Sr. Alcalde-Presidente.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez para formular una pregunta al Equipo de Gobierno. Manifiesta que por las explicaciones que han dado a los medios de comunicación sobre la irrelevancia o improcedencia de presentar para su aprobación los presupuestos generales de este Ayuntamiento para este año 2012, parecería que todos los Ayuntamientos de España podrían haber actuado de la misma manera, es decir prorrogándolos, pero manifiesta que esto no es así. Señala que la inmensa mayoría de los Ayuntamientos si que han aprobado sus presupuestos para el año 2012 como por ejemplo el de Zamora y el de Benavente. Asevera que primero les dijeron que estaban esperando a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, afirma que se aprobaron aquellos pero no los de Toro, por lo que su pregunta es: *¿Qué motivos especiales o excepcionales justifican que terminen este año con unos presupuestos prorrogados?*.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a la pregunta formulada por el Sr. Rodríguez, explica que este año todas las Administraciones han aprobado sus presupuestos con un retraso considerable. Asevera que *“en el caso de este Ayuntamiento, hemos querido que todo lo que pudiera afectar a un capítulo importante, que es el Capítulo I viniera con acuerdos firmados y escritos, cosa que no han hecho en otros Ayuntamientos, lo que ha provocado una situación bastante complicada para esos Ayuntamientos y alguno de ellos de los que usted ha mencionado recientemente, pero nosotros hemos preferido llegar acuerdos con los trabajadores, los hemos firmado, hemos prorrogado el presupuesto, teniendo la idea de aprobar el nuevo presupuesto ya en verano, pero esto fue imposible por todo lo que le he explicado, por ello ya en agosto hemos estimado que era un trabajo algo inútil el aprobar un presupuesto, ya que iba a tener una vigencia de tres meses, cuando lo prudente es preparar un nuevo presupuesto en septiembre y así presentarlo en el mes de octubre y entrar con una normalidad presupuestaria en el ejercicio 2013”*.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez para realizar la última pregunta dirigida al Equipo de Gobierno. Manifiesta que el SACYL, la Junta de Castilla y León está reorganizando la prestación de asistencia sanitaria y suprimiendo las urgencias o puntos de atención continuada. *“Esto está causando mucho malestar y mucha inquietud en*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toro, por lo que pudiera pasar. ¿Conoce el Equipo de Gobierno y el Sr. Alcalde, si el SACYL pretende suprimir las urgencias en el Centro de Salud de Toro?, ¿Nos veremos obligados a desplazarnos a Zamora?, ¿Han hecho alguna gestión, en el sentido, de que no nos veamos afectados por esta circunstancia?''.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a la pregunta formulada por el Sr. Rodríguez. Manifiesta que *“desde la Alcaldía y desde el Equipo de Gobierno, solemos estar en contacto permanente con el SACYL, por diversas cuestiones, hasta ahora todos esos contactos que hemos mantenido con el SACYL han venido sirviendo para otorgar a la Ciudad de Toro de especialidades médicas que no se contaba con ellas”*. El Sr. Alcalde-Presidente Califica el balance hasta la fecha de muy positivo, ya que son numerosas las especialidades que se están impartiendo en el nuevo Centro de Salud. Asevera que en cuanto a la pregunta formulada por el Servicio de Urgencias no se les ha trasladado desde el SACYL datos al respecto, por lo que afirma que se entiende que el Servicio de Urgencias en Toro, no se está viendo afectado por ningún tipo de actuación de forma unilateral por parte del SACYL. Explica que otra cosa es que se plantee una nueva propuesta, pero no les ha llegado ninguna propuesta *“ni entiendo que haya motivo de inquietud para alarmar a la opinión pública con las palabras que usted acaba de pronunciar, que creo que es lo que usted pretender con su pregunta”*.

El Sr. Alcalde-Presidente antes de levantar la sesión, manifiesta que se hacen entrega a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista de las preguntas formuladas en el anterior pleno ordinario de fecha 31 de julio de 2012.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Jesús A. Sedano Pérez

Fdo.: Mª Jesús Santiago García

